

AYUNTAMIENTO PLENO 8 / 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 28 de Noviembre de 2013, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Jesús Ángel GARCIA REAL
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 8/2012, cuya copia se une.
2. Subrogación del contrato de "Gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Astillero".
3. Aprobación Inicial de la modificación de la ordenanza del servicio público urbano de auto – taxis.
4. Mociones.- Control al ejecutivo.
5. Informes de Alcaldía.
6. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 7//2013.- A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 7/2013, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO".-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente relativo a la subrogación del contrato de "Gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Astillero", a favor de la empresa "AQUARBE, S.A.U." que se había adjudicado por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 20 de febrero de 2.009 a la Aguas del Norte (ANSA), y que posteriormente con fecha de 27 de diciembre de 2.010, se aceptó la subrogación a favor de la empresa AQUAGEST que había absorbido a la empresa anterior.

Visto el informe de la Secretaría Municipal de fecha de 29 de octubre de 2.013, que consta en el expediente administrativo y que transcrito literalmente dice: *"D. José Ramón CUERNO LLATA, Secretario del Ayuntamiento de Astillero, tiene el honor de de informar en relación con la solicitud de subrogación de la empresa AQUARBE, S.A.U., en el contrato de abastecimiento de agua saneamiento del Ayuntamiento de Astillero, adjudicado a la empresa AGUAS DEL NORTE, posteriormente subrogada en la empresa AQUAGEST"*.

I.- Antecedentes.-

El Ayuntamiento Pleno de Astillero adjudicó a la empresa AGUAS DEL NORTE (ANSA) contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Ayuntamiento de Astillero. Por escrito de 20 de octubre de 2010 se presenta por la empresa AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua,

S.A., escritura de fusión por absorción y proyecto entre ésta y la empresa AGUAS DEL NORTE como sociedad absorbida. El Pleno del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de 27 de diciembre de 2.010, aceptó la subrogación de la empresa AQUAGES.

Con fecha 28 de octubre de 2013 D. Adolfo Martínez Mas, con DNI 46.556.789-M, en nombre y representación de la empresa AQUARBE, S.A.U. con CIF A-66141219, solicita conforme a lo dispuesto en los arts. 69 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, la subrogación por escisión de la empresa AQUAGEST y transmisión de su patrimonio a AQUADOM accionista único de todas las empresas. La rama de la actividad consistente en la unidad económica autónoma cuyo objeto es el negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas de Cantabria, País Vasco, Navarra y La Rioja, se ha transmitido a la sociedad de nueva creación AQUARBE, S.A.U. de la que se pretende ahora se subrogue el contrato que obraba en poder de la empresa AQUAGESTA con el compromiso de solvencia del resto de las sociedades beneficiarias de la escisión.

II.- Fundamentos jurídicos-

La extinción de la personalidad jurídica de la empresa es una de las causas impositivas de la contratación y/o en su caso, extintivas de los contratos perfeccionados (arts. 27 en relación con los arts. 54., 57, 74, 85 respecto de la capacidad de obrar y 223 a 225 LCSP 30/2007). Ahora bien, en los supuestos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato vigente con la entidad absorbente quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo (principio de continuidad de los contratos contemplado en el art. 202.4).

Para que ello sea posible es necesario que la nueva sociedad se inscriba en el Registro Mercantil de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificación estructural de las Sociedades Mercantiles.

Este es el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en informe de 21 de diciembre de 1999 (expediente 48/1999), en cuanto a que admite la fusión de sociedades como forma de continuación del contrato. La sucesión del contrato es consecuencia de una sucesión empresarial en la que se transmite un activo y pasivo global, lo que la diferencia y singulariza de la cesión de contratos (también, a otros efectos, el informe de 13 de noviembre de 2001, 30/2001).

Por tanto, procede dicha subrogación que queda condicionada a la inscripción y constancia de la nueva sociedad en el Registro Mercantil. La subrogación se extiende a los contratos laborales de acuerdo con el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores que tiene su homólogo en la Ley 3/2009 de Modificación Estructural de las Sociedades Mercantiles.

En Astillero a 29 de octubre de 2.013.- El Secretario.- Fdo: José Ramón Cuerno Llata

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 11 de noviembre de 2.013.

El Sr. Concejal D. Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo, habida cuenta de que la empresa se subrogará en todas las obligaciones del contrato.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria anuncia su voto positivo de acuerdo con los informes y aprovecha para testimoniar su disconformidad con el tratamiento por el equipo de gobierno del problema de la cal en el agua, que seguimos sin resolver y sólo con parches no se remedia; propugnamos una solución definitiva.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista anuncia su voto favorable y el de su grupo, velando para que todas estas sociedades cumplan con la normativa aplicable y mantengan los puestos de trabajo, con una relación estrecha de colaboración del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación de Partido Popular anuncia su voto favorable.

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la subrogación del contrato de “Gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Astillero”, que fue adjudicado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a la empresa Aguas del Norte, S.A., (y posteriormente subrogada a la empresa Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.) , a la empresa AQUARBE, S.A.U., en las mismas condiciones establecidas en el citado acuerdo plenario de fecha de 20 de febrero de 2.009.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE AUTOTAXIS.

Visto el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de autotaxis del municipio en su artículo 14 y los precios para el año 2014, correspondiente a las tarifas de autotaxis.

Observados los informes pertinentes y el de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda de 25 de noviembre de 2013 se propone la modificación de la Ordenanza del servicio público urbano de autotaxis.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anunciamos nuestro voto favorable y consideramos la ordenanza y su modificación debidamente consensuadas, cosa que celebramos y destacamos, en esta ocasión en al persona de la Sra. Concejala de Hacienda, siendo extensivo al Sr. Alcalde como presidente de la Corporación. “Así debería ser siempre”. Las

modificaciones no representan una subida excesiva en torno al 1% y es de justicia su aprobación.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria desde nuestra postura de aceptación, esperamos que esta modificación a la que hemos llegado por una convergencia de puntos de vista en las distintas fuerzas políticas sea beneficiosa para los taxistas y el público en general.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español anunció su voto favorable.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular anunció su voto favorable.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de autotaxis del municipio en los términos siguientes:

Artículo 6.

Los Auto-Taxi serán de color gris plata, con una franja de los tonos de la bandera del Ayuntamiento, situada en las dos puertas delanteras en sentido horizontal.

Artículo 14.

La transmisión de licencias en traspaso exigirá al aspirante a titular el abono al Ayuntamiento, en concepto de derecho de traspaso, del 10 por ciento del importe declarado como precio del traspaso.

El derecho de traspaso no podrá ser inferior a la cantidad de 6.000 Euros, revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo y retracto.

Devengarán una cuota a abonar al Ayuntamiento de 2.000 Euros, revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo, las transmisiones "inter vivos" realizadas por los titulares de las licencias a su cónyuge o entre familiares de primer grado, así como las transmisiones "mortis causa" a favor del cónyuge viudo o herederos forzosos.

Artículo 33.

Los conductores de los vehículos vendrán obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda metálica o billetes hasta la cantidad de 50 euros. Y si tuviera que abandonar el vehículo para buscar cambio, pondrán la bandera en punto muerto.

Artículo 37.

Queda prohibido fumar en el interior de los vehículos auto-taxi, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7. ñ) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Artículo 40.

Faltas leves:

- d) Fumar dentro del vehículo o permitir fumar a los usuarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece el plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza para que la totalidad de los taxistas dispongan de vehículo con color gris plata.

SEGUNDO.- Aprobar los precios para el año 2014 correspondientes a las tarifas de auto - taxi según el siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑO 2014
<i>Servicios mínimos, Tarifa 1</i>	3,90 €
<i>Servicios mínimos, Tarifa 2</i>	4,90 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 1</i>	1,35 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 2</i>	1,75 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 1</i>	0,92 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 2</i>	1,20 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 1</i>	18,00 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 2</i>	23,95 €
<i>Bultos y animales</i>	0,66 €
<i>Sábado</i>	Festivo

Estas tarifas contemplan un I.V.A. del 10 %.

TERCERO.- Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario.

CUARTO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

4.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

No se presentaron.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

1) El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre la reciente conclusión y ejecución del proyecto de Escuela Taller por el que se ha ejecutado distintas obras en la ampliación de la Casa Consistorial, en especial, la pasarela de acceso y otras instalaciones accesorias, así como realización de huertos ecológicos.

2) Se informa de la recogida por este alcalde, en Madrid, de manos del presidente de la red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, Juan José Cardona, del premio que el Ayuntamiento de Astillero ha recibido por el programa de voluntariado que organizó y llevó a cabo junto con la Sociedad Española de Ornitología el pasado año. El premio es para los vecinos, escolares y trabajadores de empresas que participaron en las jornadas, además de ser este reconocimiento un estímulo para seguir avanzando y trabajando en la recuperación de nuestro medio ambiente en el marco del Plan Eco Astillero XXI. El galardón es uno de los cinco premios nacionales del III Concurso de Grupos de Voluntariado + Biodiversidad convocado por la Federación Española de Municipios y provincias a través de la red de Gobiernos Locales+Biodiversidad.

3) Se informa de la primera reunión oficial mantenida con la nueva junta directiva del Colectivo de Industriales y Comerciantes de Astillero-Guarnizo y Camargo (CICAGC). La nueva presidente de la asociación es Beatriz Hazas. Esta última me comunicó su interés de impulsar el sector comercial de la localidad así como fomentar el consumo de los astillerense en el propio municipio, por lo que le reiteré la disposición de la Corporación Local a colaborar en todo aquello que sirva para este fin.

4) Se informa de la clausura mañana viernes del proyecto de Escuela Taller en el que han participado a lo largo de un año 24 alumnos. Se han encargado de acondicionar el primer tramo de la pasarela que comunica el Consistorio con el edificio trasero así como habilitar en el ayuntamiento un nuevo acceso además de la creación de huertos ecológicos, en una zona situada muy cerca de la ría de Solía. Asimismo, acaba de ser concedido un nuevo proyecto de Escuela Taller que se destinará, por un lado, al montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en el edificio que fue adquirido por el Consistorio con el fin de ampliar las dependencias municipales y, por otro lado, a la realización de diversas actividades auxiliares en la conservación y mejora de zonas naturales, en concreto en los humedales situados a la entrada del municipio así como en el entorno de Morero. El número de alumnos trabajadores que tomarán parte en este proyecto es de 30 y la cuantía de la ayuda asciende a 333.439,80 euros.

5) Se informa de la adjudicación a la empresa Clece, que ya lo venía prestando con anterioridad, del servicio de atención domiciliaria que presta el Ayuntamiento de Astillero. El contrato ha recaído en la citada empresa por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con el baremo aprobado en el pliego de condiciones particulares que rigió

el concurso. Finalmente, la propuesta de Clece para la prestación de atención domiciliaria ha sido de 13,32 euros/hora, IVA incluido. El servicio está asistido en la actualidad por una veintena de auxiliares en coordinación con el Ayuntamiento de Astillero a través de su departamento de Servicios Sociales en el marco de un convenio con el Gobierno de Cantabria. Su coste para el usuario se calcula en base a un baremo que depende de su capacidad económica y patrimonial, de tal manera que aquellos vecinos con menos renta pagan menos por él que otros con renta superior.

6) Se informa de que la Junta Local de Seguridad reunida en Astillero ha constatado que en los nueve primeros meses del año las infracciones penales descendieron un 28 %. con respecto al mismo periodo del año pasado. Astillero registra una tasa de criminalidad de 18,68 infracciones penales por cada 1.000 habitantes, es decir 12 puntos inferior a la media de Cantabria. Parte de esta reducción se ha debido a los buenos resultados obtenidos de las aplicaciones de los diferentes planes que las fuerzas de seguridad del municipio, tanto Policía Local como Guardia Civil, vienen realizando en evitación de la comisión de infracciones penales contra el patrimonio. En este sentido, los integrantes de la Junta resaltaron que hechos delictivos como los robos con fuerza, robos con violencia y hurtos, que tanta alarma social causan en la ciudadanía, hayan descendido, y al respecto anunciaron que se continuarán con las acciones policiales que hasta la fecha se vienen efectuando para evitar este tipo de delitos.

7) Se informa de la reunión mantenida con la comunidad educativa del IES El Astillero tras la inquietud suscitada por la saturación del centro. Ambas partes estamos de acuerdo en la necesidad de que la Consejería de Educación ponga sobre la mesa un proyecto en el que se detallen las obras y plazos necesarios para acometer la ampliación del centro lo más pronto posible, dada la urgencia de la situación.

8) Se informa de la finalización de dos proyectos que tienen en común el control y eliminación de la vegetación invasora. Uno de ellos, llevado a cabo por el ayuntamiento con la colaboración de la SEO, ha realizado una exhaustiva cartografía del bambú japonés con el fin de eliminar esta planta invasora de las áreas naturales del municipio mientras que el otro ha sido ejecutado por AMPROS (Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual) en varias zonas del municipio y acaba de concluir con la erradicación de la vegetación exótica en una superficie de algo más de 10.000 metros cuadrados. En total, en ambos proyectos han participado 14 personas.

9) Se informa de la próxima firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Astillero y el Servicio Cántabro de Empleo con el fin de implantar en la localidad una oficina delegada. Esta última llevará a cabo diversas funciones relacionadas con la información, recogida y tratamiento de documentación, validación de usuarios del portal de empleo "EmpleaCantabria", la entrega de informes y certificados, la comunicación de la contratación laboral así como el tratamiento de las demandas y ofertas de empleo. También se encargará de llevar a cabo acciones destinadas a la orientación profesional con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de un puesto de trabajo. Con la creación de esta oficina en Astillero se trata así de acercar los servicios que en el ámbito de empleo se ofertan a la ciudadanía, acercándolos a sus usuarios, tanto demandantes como empleadores, en sus áreas de residencia, evitando en la medida de lo posible desplazamientos largos y

costosos para el acceso a los mismos, allí donde no exista una oficina de empleo en el entorno inmediato.

10) Se da cuenta de la ejecución del presupuesto (tercer trimestre) orden 1.200 del 12 de octubre de 2012. En la Comisión de Hacienda y Gobernación del pasado 11 de noviembre ya se hizo entrega a los grupos de la documentación aportada por la Intervención Municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria promueve las siguientes preguntas a la Alcaldía:

En relación con lo huertos ecológicos realizados con la última Escuela Taller si estos se han terminado ¿cuál es la fecha para hacerlo y cuál es el estado actual?.

Respuesta de la Alcaldía: el estado actual es prácticamente su terminación quedando a falta de una serie de remates y me preocupa más la tarea posterior de su reparto y su regulación. Para ello espero contar con la colaboración de los grupos políticos para elaborar una normativa. Todo ello ha de hacerse sin precipitación y buscando los criterios adecuados.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO